

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Cuatro (04) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

| | |
|--------------------|---|
| RADICADO | 05001-31-03-020-2018-00057-00 Conexo 05001-31-03-014-2013-00608-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BLANCA CECILIA TABORDA PUERTA |
| DEMANDADO | EMPRESA DE TAXIS BELEN S.A.S |
| PROVIDENCIA | AUTO 1000 V |
| DECISIÓN | DECRETA EMBARGO, TRASLADO LIQUIDACIÓN |

Por ser procedente, se decreta el embargo de las acciones, utilidades e intereses que posee la demandada en la EMPRESA DE TAXIS BELEN S.A.S con el NIT 900105731-2, Oficiese en tal sentido, limitando la medida en 206.872.880, a la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Asimismo, se decreta el embargo de la cuenta corriente BANCOLOMBIA número 61646650411, propiedad de la demandada EMPRESA DE TAXIS BELEN S.A.S con el NIT 900105731-2, Oficiese en tal sentido, limitando la medida en 206.872.880, a BANCOLOMBIA por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas

por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> |
|---|